



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	29	Agosto	2022
Dependencia: Secretaría de Gobierno			
Modalidad: Licitación pública			
Causal: N/A			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de los principios de la función administrativa, tales como: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines y satisfacción de necesidades funcionales.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la entidad, pretende enmarcar este proceso de selección, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación.

La ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* define en su artículo primero (1°): *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”*

Parágrafo 1°. *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Parágrafo 2°. *Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*

Artículo 2°. *De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”

El municipio de Sabaneta a través del decreto 107 de 2012, modificado por el decreto 117 de 2018, creó y estructuró el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres, como escenario para visibilizar y orientar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como un instrumento oportuno de prevención, que busca educar a la comunidad, en lo referente a los procesos de gestión del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

“El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento donde el municipio prioriza, formula, programa y plantea ejecución de acciones frente a los procesos de la gestión del riesgo, para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental sostenible del Municipio por medio de la reducción del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio - natural y antrópico, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo”.

Dentro del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Sabaneta, se estructuraron dos (2) programas, a los cuales se pretende dar cumplimiento con el presente proceso de selección:

Programa 1. Conocimiento del riesgo para la toma de decisiones.

1.4. Campañas de socialización de medidas de prevención; capacitación, sensibilización e implementación de sistemas de monitoreo por parte de la comunidad.

1.7. Campañas de divulgación pública sobre protección de cerros, bosques y reservas naturales durante temporadas secas.

Programa 4. Fortalecimiento interinstitucional y comunitario para una efectiva gestión del riesgo municipal.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

4.1. Capacitación en gestión del riesgo para integrantes de la U.M.G.R.D. y empleados institucionales.

4.2. Capacitación en fenómenos amenazantes y aspectos de la vulnerabilidad municipal.

4.7. Capacitación a las juntas de acción comunal con influencia en zonas vulnerables en temas de gestión del riesgo.

La presente necesidad se sustenta dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 - Todos Somos Sabanea - Sabaneta Ciudad para el Mundo - Sabaneta Ciudad Consciente, en la dimensión N° 3 denominada Gestionemos nuestro hábitat y territorio hacia lo sostenible, programa: Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y mejorar los desastres. Y a través de distintos programas e indicadores como se relaciona a continuación:

Proyecto: Educación y formación frente al conocimiento de reducción y prevención de desastres.

Indicadores de producto	Meta
Campañas de formación y educación para el conocimiento de riesgo.	60

Proyecto: Caracterización del riesgo.

Indicadores de producto	Meta
Actualización del inventario de viviendas en alto riesgo.	1

Proyecto: Actualización del plan municipal de gestión de riesgo de desastres.

Indicadores de producto	Meta
Plan Municipal de gestión del riesgo de desastres actualizado	1

Proyecto: Fortalecimiento de los grupos operativos.

Indicadores de producto	Meta
Implementación de la estrategia de emergencia " Mi casa segura"	1
Planes comunitarios de gestión del riesgo del riesgo acompañados.	4

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Educación y formación frente al conocimiento de reducción y prevención de desastres			

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Programa:	Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres
------------------	---

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Caracterización del Riesgo			
Programa:	Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres			

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres			
Programa:	Puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, ASESORÍAS E INTERVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. ALCANCE

COMPONENTE N° 1:

1. CAMPAÑAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS (MITIGACIÓN NO ESTRUCTURAL DE LA AMENAZA Y/O LA VULNERABILIDAD).

a). Se realizarán doce (12) campañas de formación y educación en procesos dirigidos al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, dos (2) por cada una de las seis (6) veredas, considerando el principal riesgo natural o natural-antrópico, conforme al histórico reportado por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD del Municipio.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

VEREDA	RIESGO NATURAL O NATURAL-ANTRÓPICO
Vereda Pan de azúcar	Movimiento en masa
Vereda Cañaveralejo	Movimiento en masa
Vereda San José	Movimiento en masa
Vereda la Doctora	Inundación/avenida torrencial y movimiento en masa
Vereda Las Lomitas	Movimiento en masa
Vereda María Auxiliadora	Movimiento en masa

En el marco de estos encuentros el contratista deberá realizar la convocatoria para las diversas campañas y diseñar y entregar el material pedagógico necesario, con la información requerida para que cada familia impactada pueda implementar las recomendaciones para la prevención y mitigación ante la presencia de las distintas emergencias. De igual forma las instituciones, líneas y contactos a los cuales puede recurrir en caso de ser necesarios.

El material diseñado para los encuentros deberá ser estructurado gráfica y conceptualmente, en concertación con la UMGRD y la Dirección de Comunicaciones del Municipio, basados en el material didáctico sugerido por la UNGRD para la preparación de las comunidades para la respuesta a emergencias y desastres.

TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:

1. Reconocimiento de riesgos en el sector.
2. Identificación de factores de riesgo.
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres.
5. Organización para la respuesta.
6. Implementación de los protocolos de respuesta.
7. Socialización e implementación "Mi casa segura"
8. Seguimiento y evaluación.

PERSONAL REQUERIDO:

- 1 Trabajador Social
- 1 Ingeniero civil
- 1 Geólogo
- 1 Comunicador Social
- 5 Personal Logísticos

Bajo el contexto y en el desarrollo de las campañas de formación, el contratista deberá formular el PCGRD para las seis (6) veredas del municipio de Sabaneta, el cual debe contener:

1. Mapa de riesgos.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

2. Cadena de llamadas.
3. Diseños de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
4. Realización de simulación.
5. Protocolo de alarma comunitaria y alerta temprana.
6. Organización comunitaria del proceso (coordinador, jefe de alerta, jefe de evacuación, encargado de punto de encuentro, encargado de seguridad).

Nota: Lo anterior deberá estar articulado con las Juntas de Acción Comunal.

b). El operador deberá hacer además una nueve (9) campañas de formación especial, dirigidas a la población asentada en las laderas de las cinco (5) quebradas con antecedentes con riesgo de inundación y/o avenidas torrenciales que recorren el municipio, así como en sectores específicos en los cuales se ha evidenciado movimientos en masa.

Quebradas con antecedentes de inundación y/o avenidas torrenciales

- Quebrada La Honda – Barrio Restrepo Naranjo y Manuel Restrepo
- Quebrada La Sabanetica – Barrio Calle Larga Sector Plebiscito
- Quebrada 100 Pesos – Barrio Los Arias, Las Casitas
- Quebrada La Doctora – Sectores Playas Placer, Playas de la Doctora, Villas de Fidelena
- Quebrada La Escuela – Barrios Paso Ancho, La Barquereña y Aliadas del Sur

Movimientos en masa con antecedentes:

- Sector Los Congojos – sector vereda Las Lomitas
- Sectores Playas Placer, Loma de Los Henao, San Isidro y La Inmaculada – vereda La Doctora
- Sector El Morro – vereda Pan de Azúcar
- Sector los Cárdenas y Los Brujos – Vereda María Auxiliadora

TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:

1. Comunicación del riesgo.
2. Manejo de factores del riesgo (manejo de las cuencas, zonas de retiro, intervención de taludes, manejos de aguas lluvias y de escorrentia, manejo de la cubierta vegetal protectora entre otros)
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. La legalidad versus la construcción en zonas de retiro.
5. Socialización e implementación “Mi Casa Segura”
6. Preparación para la respuesta.

PERSONAL REQUERIDO:

- Trabajador social
- Ingeniero civil
- Geólogo

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

- Comunicador social
- Abogado
- 5 Personal Logísticos

c). Se realizarán dos (2) campañas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión institucional del riesgo en cada una de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta. (16 campañas)

TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:

1. Conceptos fundamentales sobre la gestión del riesgo.
2. Responsabilidades personales frente a la gestión del riesgo.
3. La importancia de la gestión del riesgo en una institución educativa.
4. La gestión del riesgo versus los derechos de los menores de edad.
5. Entornos protectores versus la gestión del riesgo.
6. Socialización del Plan Educativo de Gestión del Riesgo.
7. Evaluación.

PERSONAL REQUERIDO:

- 1 Trabajador social
- 1 Comunicador social
- 5 Personal Logísticos

Adicional el operador realizará el diagnóstico de la implementación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres – PEGRD para cada una de las instituciones educativas oficiales. Diagnostico que arrojará la necesidad de reformulación, pese a cambios en la estructura de la institución educativa, cambio de sede, cambio de personal administrativo, aumento del número de estudiantes, redistribución en la asignación de roles en el plantel etc. También puede arrojar la necesidad de actualización del plan o las necesidades para su efectiva implementación.

El diagnóstico de referencia se enviará a la Secretaria de Educación Municipal para que lidere las acciones a seguir con las instituciones educativas oficiales, en aras de cumplir con la normatividad aplicable en la materia – Decreto Nacional 2157 de 2017.

El diagnóstico de la implementación de los PEGRD de las ocho (8) instituciones oficiales deberá contener:

- Diagnóstico de la formulación por cada una de las ocho (8) instituciones educativas.
- Análisis del estado de la implementación.
- Situaciones problemáticas institucionales, potencialidades institucionales y recomendaciones.
- Implicaciones legales al no disponer las instituciones del PEGRD implementado.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

d). Se realizará cuatro (4) campañas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo en cuatro (4) edificaciones institucionales de la administración Municipal (CAM, E.S.E. Hospital Venancio Diaz, Casa de la Cultura la Barquereña, Indesa), de acuerdo al Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta).

Dentro de este componente se deberá asesorar la formulación del PIGER, de manera participativa y con apego de la normatividad que regula la materia, Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, utilizando los formatos de la UMGRD.

TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:

1. Reconocimiento de riesgos en la edificación.
2. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
5. Organización para la respuesta.
6. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
7. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
8. Implementación de estrategias para la continuidad del servicio en caso de desastres o emergencias (sitio, estructura tecnológica, gestión de la información, atención al público, servicios institucionales).
9. Seguimiento y evaluación.

PERSONAL:

- 1 trabajador social
- 1 comunicador social
- 1 ingeniero civil o geólogo
- 1 tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo.
- 5 Personal Logísticos

e). Se requiere la realización de tres (3) campañas dirigidos a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta) con las empresas asentadas en las diez (10) ciudades Industrial del municipio : San Rafael, Ancón Sur, Ciudadela Industrial de Sabaneta, Zona Industrial del Carmelo II, Ciudadela Industrial Playa de Maria, Zona Industrial Promisión, Zona Industrial Restrepo Naranjo, Zona Industrial Manuel Restrepo, Zona Industrial virgen del Carmen, Zona Industrial sierra Morena).

TEMATICAS:

1. Reconocimiento de riesgos.
2. Verificación usos del suelo para el desarrollo de la actividad económica.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

3. Socialización – necesidad de certificación bomberil (sistema de protección contra incendios y sistemas de seguridad humana de acuerdo a la norma NSR10.
4. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.
5. Mitigación de factores de riesgo.
6. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
7. Organización para la respuesta.
8. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
9. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
10. Seguimiento y evaluación.

PERSONAL REQUERIDO:

- 1 Trabajador social
- 1 Comunicador social
- 1 Ingeniero civil o geólogo
- 5 Personal Logísticos

f). Se requiere la realización de tres (3) campañas pedagógicas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta) con los administradores de las unidades residenciales del municipio de Sabaneta.

1. Reconocimiento de riesgos.
2. Socialización – necesidad de certificación bomberil (sistema de protección contra incendios y sistemas de seguridad humana de acuerdo a la norma nsr10.
3. Socialización del manual de convivencia.
4. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.
5. Mitigación de factores de riesgo.
6. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
7. Organización para la respuesta.
8. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
9. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
10. Seguimiento y evaluación.

PERSONAL:

- 1 trabajador social
- 1 comunicador social
- 1 ingeniero civil o geólogo
- 5 Personal Logísticos

ENTREGABLES DEL COMPONENTE:

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

- Entrega de las evidencias de las capacitaciones y los formatos entregados a los capacitados para la realización de los planes.
- Servicios de alertas frente al incumplimientos de la normatividad que regula la materia y que fue detectada en medio del desarrollo del proyecto.
- Balance estadístico del proyecto, en el cual se detallará: población impactada por componente, planes efectivamente formulados y en etapa de implementación, principales problemáticas o limitaciones para la ejecución efectiva, conclusiones y recomendaciones.

COMPONENTE N° 2. CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN VIVIENDAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, utilizando el formato diseñado por la UMGRD, el cual está basado en el modelo sugerido por la UNGRD.

El operador deberá aplicar el formato de caracterización disponible en la subdirección de gestión de riesgo de desastres municipal, con ello se buscará identificar las condiciones socioeconómicas, de exposición y fragilidad de las familias en riesgo, de acuerdo con el inventario de viviendas reportadas.

Oportunidad en la que se determinará y/o estudiará:

1. Titularidad y tradición del inmueble. (establecer la calidad de los residentes en la misma).
2. Informe de las condiciones físicas y estructurales del inmueble, así como la posibilidad de intervención.
3. Verificación de licencia urbanística (existencia de proceso de policía por infracción urbanística activo o concluido).
4. Número de personas que ocupan la vivienda, (establecer si en el inmueble hay menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad).
5. Verificación de ayudas locales y nacionales recibidas (secretaría de salud, familia y bienestar social, Fovis, secretaria de educación).
6. Identificación con Georreferenciación del inmueble.

Nota: Oportunidad en la que se presentará la oferta institucional de la administración municipal.

PERSONAL REQUERIDOS:

- 1 Ingeniero civil o geólogo
- 2 trabajadores sociales
- 2 psicólogos
- 5 Personal Logísticos

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

ENTREGABLE DEL COMPONENTE:

1. Formatos de caracterización.
2. Documento global de viviendas en riesgo: análisis estadístico de las encuestas de caracterización.
3. Documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).
4. Base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).

COMPONENTE N° 3. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE LAS INTERVENCIONES DE MITIGACIÓN REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA.

Las intervenciones de mitigación se realizaron dentro del Plan de Acción de las Declaratorias de Urgencia Manifiesta del año 2020 (febrero y noviembre) y la declaratoria de Calamidad Pública decretada en marzo de 2021 y prorrogada en septiembre del año 2021 hasta el 26 de marzo de 2022.

El diseño de la encuesta se deberá hacer en consenso con la UMGDR para establecer las necesidades y/o beneficios obtenidos producto de las intervenciones adversas presentadas y que motivaron la declaratoria de calamidad.

- Loma los Henao: canalización del caño.
- Quebrada Doña Ana: obras de protección para la erosión de orillas.
- Sector Los Soto: Construcción de box culvert
- Canalización quebrada la Sabanetica sector Plebiscito.
- Muro de contención Urbanización Altos de Madero vereda Maria Auxiliadora
- Construcción muro de contención sector la Inmaculada: vereda la Doctora
- Obras de protección vereda la Doctora, sector Villas de Fidelena y Terramar.
- Repotenciación puente peatonal sector Playas de la Doctora.
- Estabilización de ladera y recuperación de placa huella, sector los Congojos.
- Reubicación de familias y adquisición de predios pasaje cuatro Cañaveralejo.

Entregable: Formatos de encuestas, base de datos e interpretación de resultados.

Población a impactar: Población aledaña a los lugares de intervención (150 encuestas aplicadas).

La encuesta estará dirigida a medir:

1. Percepción del riesgo luego de la intervención.
2. Si con la intervención se crearon nuevos riesgos, en caso afirmativo relacionar cuales.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

3. La posible solución identificada por la comunidad.
4. Efectividad de la intervención y oportunidad de la misma.

COMPONENTE N° 4: ENTREGA DE 150 KIT (MORRALES DE EMERGENCIA) DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “MI CASA SEGURA”, el cual se entregará en el desarrollo de las capacitaciones a las comunidades intervenidas:

Entrega de kit: el cual contendrá: Morral, 1 plegable o cartilla, 1 linterna, 1 navaja multiusos, 1 pito, 3 chalecos reflectivos y un botiquín básico de primeros auxilios, el cual contendrá (venda, inmovilizadores de dedos, microporo, alcohol, gasa, y algodón).

Los kits se le entregaran a los participantes activados en la construcción del PCGRD.

COMPONENTE N° 5: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE GESTION DEL RIESGO EN TODO EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS 4 PRINCIPALES RIESGOS EN EL TERRITORIO (Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo, Incendio).

Se implementará una estrategia comunicacional en todo el territorio que permita difundir entre la población sugerencias de comportamientos adecuados en momentos en los que se enfrente a una situación de riesgo de desastres, especialmente se hará énfasis en riesgos como Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo e incendio.

2.1. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77	10	16	Planeación Ambiental
77	10	17	Servicios de Asesoría Ambiental
77	11	15	Servicios de Seguridad Ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos
82	10	16	Publicidad Difundida
86	10	17	Servicios de Capacitación Vocacional, No Científica
93	13	18	Preparación y Alivio de Desastres
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

2.2. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

2.3. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.4. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se establece en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$830.412.729) IVA INCLUIDO.**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Nº. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICION	RUBRO
3600	29/06/2022	2.3.2.02.02.008-4780100; 2.3.2.02.02.009-4779100; 2.3.2.02.02.009-630100; 2.3.2.02.02.009-635100

3.3. Forma de Pago

El Municipio pagará al contratista la totalidad del contrato en cuotas parciales mediante transferencia electrónica, conforme a las actividades y servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura debidamente legalizada, el informe de actividades con las correspondientes evidencias según el caso, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la de presentada la factura con todos los requisitos exigidos

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos.

3.3. PLAZO

El plazo del contrato será desde el inicio de actividades previsto en secop II, y hasta el el 31 de diciembre de 2022.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 4.1.1. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- 4.1.2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- 4.1.3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 4.1.4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- 4.1.5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 4.1.6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 4.1.7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
- 4.1.8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 4.1.9. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
- 4.1.10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 4.1.11. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del convenio.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 4.2.1. Garantizar la logística requerida para desarrollar las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato en concordancia con la actividad, público, lugar e instalación donde se desarrollen las mismas.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- 4.2.2. Contar con el recurso humano profesional y técnico idóneo, integro, especializado y/o capacitado con alto conocimiento en el sector ambiental, con excelentes capacidades de relacionamiento y con la disponibilidad necesaria, para prestar los servicios requeridos y el suministro de bienes y servicios.
- 4.2.3. Participar en el comité técnico del contrato, designado para el efecto (al menos dos representantes y un suplente).
- 4.2.4. Presentar la información compilada, estructurada y articulada en borrador para revisión y ajuste por parte de la supervisión y luego en definitivo por cada informe de avance, parcial, final y definitivo.
- 4.2.5. Realizar y acompañar la formulación de los planes institucionales de gestión del riesgo, de todos los componentes descritos en el alcance contractual, para ser articulados a la estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE, y al inventario de recursos para la respuesta a emergencias o desastres que requiera la activación de los servicios de respuesta.
- 4.2.6. Realizar durante la ejecución del contrato alertas frente al incumplimientos de la normatividad que regula la materia y que fue detectada en medio del desarrollo del proyecto (certificado bomberil, usos del suelo vs actividad económica, manuales de convivencias actualizados, obras legalizadas y/o legalizables).
- 4.2.7. Realizar un balance estadístico del proyecto, en el cual se detallará: población impactada por componente, planes efectivamente formulados y en etapa de implementación, principales problemáticas o limitaciones para la ejecución efectiva, conclusiones y recomendaciones.
- 4.2.8. Entrega de los Formatos de caracterización.
- 4.2.9. Entregar documento global en el cual se detalle las viviendas ubicados en alto riesgo en el municipio de Sabaneta, establecido un análisis estadístico de las encuestas de caracterización.
- 4.2.10. Entregar documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).
- 4.2.11. Entregar base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).
- 4.2.12. Entregar formatos de encuestas, base de datos e interpretación de resultados de la caracterización de las viviendas.
- 4.2.13. Entrega de 150 kit dentro de la implementación de la estrategia de " Mi casa segura".
- 4.2.14. Implementación de una estrategia comunicacional en todo el territorio que permita difundir entre la población sugerencias de comportamientos adecuados en momentos en los que se enfrente a una situación de riesgo de desastres, especialmente se hará énfasis en riesgos como Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo e incendio.
- 4.2.15. Garantizar la permanencia de su personal en el lugar donde se desarrolla el objeto del contrato, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
- 4.2.16. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

4.2.17. Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 4.3.1 Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 4.3.2 Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 4.3.3 Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- 4.3.4 Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4.3.5 Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 4.3.6 Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir
- 4.3.7 Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4.3.8 Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a aquél
- 4.3.9 Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- 4.3.10 Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- 4.3.11 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4.3.12 Entregar los equipos y elementos necesarios oportunamente para el desarrollo del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Licitación Pública, como lo establece el artículo 2 numeral 2 a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, la entidad, lo cual consta en documento anexo “análisis del sector”.

“Ver documento Anexo”.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	<p>Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.</p> <p>La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) año más.</p>
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por selección abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. En caso de proponente plural la duración, será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más de por lo menos uno de quienes lo conforman.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	<p>En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:</p> <p>Valor asegurado: Para mipymes o empresas de mujeres Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta.</p> <p>Para las demás empresas Once por ciento (10%) del valor de la Oferta.</p> <p>Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.</p> <p>Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal.</p> <p>Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).</p> <p>Nota: Para emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipyme previo cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el decreto 1860 de 2021, se solicitará un valor asegurado en la póliza de seriedad correspondiente al 5%. Con el cumplimiento de las especificaciones antes anotadas.</p>
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	<p>Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. <p>Para personas naturales:</p>



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

		Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la Empresa, del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo.
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	De la Empresa, del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. .
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. La administración municipal lo verificará.
	14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. La administración municipal lo verificará.
	15. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado mínimo al año 2020.
	16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
	17. Formato único de hoja de vida persona jurídica – Anexar documento.	Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

		<p>de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co > descarga-de-formatos En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.</p>
Técnico	Debe adjuntar el anexo de aceptación de especificaciones técnicas, firmado por el representante legal o persona natural.	
Técnico	Documentos personal mínimo Requerido.	Aportar todos los documentos, diplomas, certificaciones y demás necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia de los perfiles del personal mínimo requerido. Nota: se relacionan abajo los perfiles Habilitantes.*
Experiencia	<p>Debe acreditar máximo dos (2) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 1.660,82 SMMLV.</p> <p>Cada contrato deberá estar registrado en seis (6) de los ocho (8) códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, así:</p> <p>77101600 77101700 77111500 80101600</p>	<p><u>Se acreditará con la presentación del RUP renovado, vigente y en firme.</u></p> <p>Debe relacionar el número del consecutivo de cada certificado presentado en el RUP.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	82101600 86101700 93131800 93141500	
Financiero	Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal
Financiero	índice de liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente)	Igual o superior a tres (3.0)
Financiero	índice de endeudamiento (Pasivo total sobre activo total)	Menor o igual al cincuenta (50%)
Financiero	Razón de cobertura (Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses)	Igual o superior a dos (2) o Indeterminado
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional sobre Patrimonio)	Mayor o igual a (0.05)
Organizacional	Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional sobre Activo Total)	Mayor o igual a (0.03)

- **PERSONAL SOLICITADO.**



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Geólogo o ingeniero geológico.	Completa	8 años de experiencia profesional, contabilizada desde la fecha de grado.	4 años de experiencia relacionada en Gestión del riesgo y/o manejo de desastres
1	Ingeniero Civil, ingeniero forestal, ingeniero sanitario o ingeniero ambiental	Completa	5 años de experiencia profesional contados a partir de la matrícula profesional.	3 años de experiencia relacionada en gestión del riesgo y/o manejo de desastres y/o apoyo de emergencias.
1	Abogado	Por evento	5 años de experiencia profesional a partir del título profesional	2 años de experiencia relacionada con asesoría jurídica en derecho público o administración pública.
2	Psicólogos	Por evento	3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o resolución que lo autoriza a ejercer.	2 años de experiencia relacionada con campañas y/o talleres y/o caracterizaciones y/o sensibilizaciones dirigidas a la comunidad.
2	Trabajadores sociales o sociólogos o psicólogos	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada con campañas y/o talleres y/o caracterizaciones y/o sensibilizaciones dirigidas a la comunidad.

¹ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Comunicador Social	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional.	No requiere.
1	Tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional.	No requiere.

Del personal anterior, será requisito para la habilitación del presente proceso solo los perfiles de: Geólogo, Ingeniero Civil y Abogado.

Los demás perfiles enunciados serán validados por el supervisor del contrato al momento de dar inicio a la ejecución del mismo.

Nota: Para la acreditación del mismo, el proponente deberá:

1. Aportar hojas de vida, los diplomas, registros, matriculas o tarjetas profesionales, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.
3. Es válido el traslapo de experiencia.
4. La experiencia general se contabilizará de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, es decir, a partir de la expedición del título profesional, sin requerirse certificados adicionales. Se exceptúa de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Así mismo, se exceptúa el perfil de Ingeniero Civil, quien por disposición de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se le contabilizará a partir de la expedición de la matricula profesional.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA SELECCION MÁS FAVORABLE

Selección Objetiva



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

El municipio de Sabaneta, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las propuestas hábiles serán evaluadas y se les otorgará hasta cien (100) puntos, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	24
Emprendimiento y empresas de mujeres y/o mipymes	0.25
Factor Técnico o Valor Agregado (calidad)	64.75
Idoneidad personal	45
Ofrecimiento adicional – Diagnostico global y marco conceptual.	9.75
Ofrecimiento adicional – Base de datos georreferenciada.	10
Incentivo a la Industria Nacional	10
Discapacitado	1
Total	100

A. FACTOR ECONÓMICO² (24 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo veinticinco (24,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM** que rija para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas.

² Determinar el factor de escogencia

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NÚMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.50 a 0.99	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta 0.25 del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.

El oferente interesado en participar y acreditar el puntaje asignado a este factor, deberá referirse a la normatividad relacionada a fin presentar a la entidad la documentación requerida.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

De igual forma, se otorgará el puntaje a las empresas que acrediten su situación de mipyme de acuerdo con lo establecido con la normativa actual vigente.

C. FACTOR TÉCNICO

El factor técnico tiene un puntaje de hasta sesenta y cuatro punto setenta y cinco (64.75) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
Idoneidad personal	45
Ofrecimiento adicional – Diagnostico global y marco conceptual.	9.75
Ofrecimiento adicional – Base de datos georreferenciada.	10

- IDONEIDAD DE PERSONAL: (Máximo 45 puntos)

La Entidad brindará puntaje a la formación adicional que presente el oferente para los perfiles que se enuncian a continuación:

PERSONAL A EVALUAR.	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS A ASIGNAR
INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO	Especialización en Gestión del Riesgo	25
ABOGADO	Especialización en Administración Pública o Derecho Administrativo	20

Nota aclaratoria:

1. Los profesionales a los cuales se les asignará puntaje, deberán ser los mismos que fueron presentados por el oferente para la habilitación. Es de aclarar que el puntaje a asignar resulta de evaluar títulos adicionales, con los cuales se busca verificar idoneidad y preparación para garantizar los resultados visionados.

- OFRECIMIENTO ADICIONAL – DIAGNOSTICO GLOBAL Y MARCO CONCEPTUAL: (MÁXIMO 9.75 PUNTOS)

Se asignarán máximo 9.75 puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, un diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo de la Entidad y la determinación de las líneas de intervención.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de brindar el diagnóstico enunciado, en el cual, además, deberá abordar técnicamente procedimientos necesarios para dicho diagnóstico, tales como, recolección y análisis de la información, representación de la información en mapas y la interpretación de la información para las líneas de intervención.

No aportar esta propuesta, o presentarla incompleta o sin la firma del representante legal, dará lugar a que no se asigne puntaje en el presente proceso.

En caso de realizar el ofrecimiento se agregará la siguiente obligación al contrato:

Entregar documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).

- OFRECIMIENTO ADICIONAL – BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA: (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán máximo 10 puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, la entregar de una base de datos georreferenciada de viviendas en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo.

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de brindar la base de datos enunciada, en el cual además, deberá indicar mínimo siete ítems o datos técnicos contenidos en la base de datos que le permitan a la entidad tener una caracterización de la población que habita actualmente viviendas en alto riesgo y la clasificación del nivel del mismo.

No aportar esta propuesta, o presentarla incompleta o sin la firma del representante legal, dará lugar a que no se asigne puntaje en el presente proceso.

En caso de realizar el ofrecimiento se agregará la siguiente obligación al contrato:

Entregar base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	colombianos		Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.


INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018) - 1 PUNTO.

Dando aplicación al decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (10 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se procede a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente que establece el decreto 392 de 2018.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si no se aporta con la propuesta la acreditación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la ley, se otorga cero (0) puntos en este criterio de puntuación de acuerdo a la ley.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% (para mipymes o empresas de mujeres) 11% para los demás proponentes.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico:

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
x		Ficha técnica
		Otro. Cual:

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Proyectó:

Eduar Yohany Franco Henao

Profesional Universitario

Revisó:

María Elisa Jaramillo Piedrahita

Asesor Jurídico